

ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD EN LOS REGADIOS DE ABARAN (MURCIA)

*José María Gómez Espín **

Un aspecto de la estructura agraria que ha despertado la atención de numerosos investigadores, y que se ha solucionado de formas muy dispares, es el establecimiento de clasificaciones satisfactorias para la propiedad rural. Resulta muy difícil establecer cuáles son los parámetros que permiten, especialmente en el regadío, diferenciar entre pequeña —mediana— y gran propiedad. Aunque puede pensarse que el criterio de superficie es el más sencillo para establecer una clasificación de las propiedades, nos parece obvio que no debe utilizarse como único criterio, ya que encubre manifiestas desigualdades. Así puede llamarse «pequeña propiedad» a tres hectáreas de nuevos regadíos dedicadas a cultivo de melocotoneros, y sin embargo no puede decirse lo mismo de tres hectáreas de invernaderos dedicados a flores o a hortalizas. Varía pues necesariamente este criterio de superficie tanto en relación con las condiciones del medio: terrenos libres de heladas, calidad del suelo y del agua para riego, etc., como respecto a las características del sistema de cultivo: marco de plantación, ritmo de cultivo, rotaciones, origen y precio del agua, etc. Todos estos hechos originan un gran contraste entre propiedades de la misma superficie, por lo que conviene recurrir a nuevos criterios.

Algunos criterios utilizados en las clasificaciones de los últimos años

La revisión de algunos trabajos sobre el tema en nuestra Región, confirma que el criterio de superficie se mantiene de modo indicativo pero suele ser

* Colaborador del Departamento de Geografía Humana. Universidad de Murcia.

la manejabilidad y, especialmente, la rentabilidad de la propiedad el más utilizado.

En 1967, Morales Gil¹, realiza una clasificación de los nuevos regadíos de la Huerta de Murcia, atendiendo a su superficie y a su rentabilidad, calificando como:

—Pequeñas propiedades, aquellas de superficie inferior a 3 hectáreas. En ellas no existe capacidad para poder adquirir maquinaria agrícola, por lo que los agricultores se ven obligados a asociarse para comprarla o tienen que alquilar sus servicios. Aquellas que sobrepasan 1 hectárea, son consideradas por el autor como capaces de producir lo suficiente para mantener a una familia, que la trabaja sin tener que utilizar obreros asalariados.

—Medianas propiedades, las de superficie entre 3 y 20 hectáreas, que rinden lo suficiente para contratar uno o más obreros asalariados durante todo el año e incluso adquirir un motocultor.

—Grandes propiedades, son las de superficie superior a las 20 hectáreas, con equipos permanentes de obreros, y que cuando superan las 75 u 80 hectáreas estos obreros ya están especializados en las diferentes labores que exige el cultivo. En estas fincas, al frente de estos equipos, suele haber un perito agrícola. Por otra parte algunas de ellas pertenecen a sociedades que las administran a través de un encargado, que da cuenta a un consejo de administración.

Atendiendo a la valoración que de las propiedades rústicas realiza el Ministerio de Hacienda a través de la Base Imponible, el Catastro de la Propiedad Rústica, en la década de los setenta, establece como:

—Pequeñas empresas, aquellas de base imponible inferior a las 5.000 pesetas.

—Medianas empresas, aquellas de base imponible de 5.001 a 10.000 Ptas.

—Grandes empresas, aquellas de base imponible superior a las 100.000 pesetas.

Según este criterio de valoración de la propiedad expresado en la base imponible, Robert Herin², en 1975, establece para la Cuenca del Segura la clasificación siguiente:

—Micropropiedades, aquellas de 50 a 5.000 pesetas de base imponible.

—Pequeñas propiedades, aquellas de menos de 10.000 pesetas de base imponible.

—Medianas propiedades, aquellas de 10.000 a 100.000 pesetas de base imponible.

—Grandes propiedades, aquellas de más de 100.000 pesetas de base imponible.

Eusebio García Marinque³, en 1975, estudiando el paisaje agrario de la Vega Alta del Segura, y concretamente el de Abarán, propone la siguiente clasificación:

—Pequeñas empresas, aquellas cuya base imponible es inferior a las 15.000 pesetas.

—Medianas empresas, aquellas cuya base imponible oscila entre las 15.000 y 100.000 pesetas.

—Grandes empresas, aquellas de base imponible superior a las 100.000 pesetas.

Se observa en estas clasificaciones, en las que se utiliza la base imponible

como criterio, que donde realmente se discrepa es en establecer el límite entre pequeña y mediana propiedad. (Se ha producido una baja en las rentas agrarias, es necesaria más superficie y más racionalizada la explotación para poder mantener una familia, debido a los costes de abonos, salarios elevados, etc., mientras el valor de algunas producciones agrícolas apenas han aumentado).

Sin embargo es aceptado mayoritariamente las 100.000 pesetas de base imponible como el umbral o límite entre la mediana-alta y la gran propiedad.

Propuesta de clasificación para establecer la estructura de la propiedad en el municipio de Abarán

Tras haber visitado numerosas empresas de la Vega Alta, realizar más de trescientas entrevistas a propietarios agrícolas, y llevar a cabo un estudio pormenorizado de los Padrones de Rústica y Catastro, se puede considerar en el momento actual como:

—Pequeñas propiedades, aquellas de base imponible no superior a las 20.000 pesetas, que apenas permiten a su dueño vivir del cultivo de esta tierra, y en las que sólo se contratan obreros eventualmente para labores muy especializadas, o que necesitan de una maquinaria que el propietario no posee y ha de alquilar sus servicios. En este grupo estarían incluidas las micropropiedades, que serían aquellas que no pagan contribución y su base imponible oscila de 1 a 5.000 pesetas. El resto de 5.001 a 20.000 pesetas, serían las pequeñas propiedades propiamente dichas.

—Medianas propiedades, aquellas de base imponible de 20.001 a 100.000 pesetas. En este grupo hemos de distinguir la media-baja de base imponible de 20.001 a 60.000 pesetas, que permite al propietario vivir del cultivo de la tierra y contratar eventualmente algún obrero, así como poseer motocultor propio. La media-alta de base imponible de 60.001 a 100.000 pesetas, permite a su propietario vivir del cultivo de la tierra pudiendo emplear obreros durante la mayor parte del año, así como realizar mejoras en la plantación y en la maquinaria agrícola.

—Grandes propiedades, aquellas de base imposible superior a las 100.000 pesetas, y que permiten el empleo de equipos permanentes de obreros agrícolas, realizar mejoras técnicas y disponer de la maquinaria adecuada, en algunas ocasiones disponen de un ingeniero técnico agrícola al frente de la explotación.

Hemos elegido Abarán, para aplicación de esta clasificación de la propiedad, por ser un municipio de la Vega Alta que cuenta con gran variedad de regadíos. A los tradicionales de aguas de avenida, de aprovechamiento de manantiales, y las del Segura, se han unido las de origen subterráneo del acuífero Ascoy-Sopalmo, y en los últimos años, no en la medida deseada, parte del caudal del Trasvase Tajo-Segura de su canal de la margen izquierda⁴.

Regadío antiguo, pero cuya expansión se ha producido en este siglo XX, como puede observarse en el Cuadro siguiente:

EVOLUCION DE LA SUPERFICIE MUNICIPAL (en hectáreas)

Año	Superficie cultivada			Superficie no cultivada		
	Secano	Regadío	Total	Monte y erial	Improductivo	Total
1755	2310	43	2353	2475	236	2711
1920	4056	259	4315	6581	300	6871
1976	3308	2015	5323	5667	458	6215
1982	2750	3015	5765	5213	560	5775

La propiedad en el regadío de Abarán

En los regadíos con aguas de origen epigeo o superficiales, la clasificación de las propiedades se ha realizado atendiendo a la superficie regada por cada propietario (aparecen reunidas en una sólo parcela de propiedad todas las parcelas de un mismo propietario, aunque estén en diversos parajes, que se rieguen con las aguas de una comunidad o sociedad de regantes).

En los regadíos con aguas de origen hipogeo o subterráneas, la clasificación se ha establecido atendiendo el número de acciones de cada propietario, (en el área de Abarán aproximadamente una acción equivale a 24 minutos entrando el agua en la parcela).

Estructura de la propiedad en los regadíos de la margen izquierda del Segura

En esta margen el sistema de riego se organiza a partir de las aguas desviadas del Segura mediante la presa o azud del Menju y el tramo conjunto de las acequias de Abarán y Blanca, que una vez atravesadas las Canales se separan en dos acequias. Los principales aparatos elevadores de agua, situados sobre el tramo conjunto y sobre la Acequia Principal de Abarán, son: las ruedas hidráulicas de la Hoya de don García y Noria Grande Abarán, y una serie de motores entre los que hay que señalar el Motor San Pablo, Motor Franco (antes Ferrer), Motor Resurrección y los de la Sociedad Agraria de Transformación 1485. Los principales pagos o parajes que riegan son: Soto de la Presa, Rambla del Moro, Hoya de don García, Excorrales, Barranco Molino, Pinar, Carrahila, Cañada de los Morzaletes, Cabezo de la Cruz, Hoya del Campo, etc.

A todo esto hay que unir las más de 1.500 hectáreas regadas con aguas subterráneas y en menor medida con los caudales del trasvase. La superficie regada en esta margen izquierda es mucho mayor que la de la margen derecha, donde no hay riego con aguas subterráneas y que ha quedado fuera del sector regado del trasvase Tajo-Segura.

La propiedad de los regadíos tradicionales

En los regadíos tradicionales de esta margen izquierda, si exceptuamos las tierras regadas con las aguas elevadas por el Motor Resurrección (casi 670 hectáreas), la estructura de la propiedad es la siguiente:

Escala de Superficie en hectáreas	Número de propietarios
De hasta 0,014 hectáreas.....	44
De más de 0,014 a 0,056 hectáreas.....	251
De más de 0,056 a 0,112 hectáreas.....	126
De más de 0,112 a 0,448 hectáreas.....	176
De más de 0,448 a 1,120 hectáreas.....	49
De más de 1,120 a 2,240 hectáreas.....	14
De más de 2,240 a 4,480 hectáreas.....	2
De más de 4,480 hectáreas.....	<u>1</u>
Suman.....	663 propietarios

La superficie media es de 0,16 hectáreas por propietario. De estos 663 propietarios que hemos contabilizado, el 63,5 por ciento de ellos no riegan más de 0,112 hectáreas, y sólo el 2,7 por ciento riega más de 1,120 hectáreas. Si además destacamos que son valores obtenidos tras sumar las parcelas de cada regante en los distintos pagos, podríamos decir que en estos regadíos tradicionales (excluidos los riegos del Motor Resurrección) predomina la pequeña propiedad, mas bien las micropropiedades.

Estructura de la propiedad en la Comunidad «Motor Resurrección»

Escala de superficies en Has.	Número de propietarios
De menos de 1 hectárea.....	126
De 1 a 3 hectáreas.....	67
De 3,01 a 5 hectáreas.....	20
De 5,01 a 10 hectáreas.....	20
De 10,01 a 15 hectáreas.....	2
De 15,01 a 20 hectáreas.....	1
De 20,01 a 25 hectáreas.....	1
De más de 25 hectáreas.....	3
Suma.....	240 propietarios

La superficie media es de unas 3 hectáreas por propietario. Pero siete de ellos reúnen más del 22 por ciento de las tierras regadas por esta Comunidad. El 80 por ciento de estos regantes son pequeños propietarios, pero micropropiedades no llegarán a ser el 10 por ciento de ellas. Estamos en una comunidad donde predomina la pequeña propiedad resultado de un proceso de división de medianas y grandes propiedades de los años treinta, a causa del sistema de herencia. Pero en este paraje de Hoya de Campo siguen teniendo gran importancia las medianas propiedades. El número de propietarios es mayor de esos 240 que hemos contabilizado, lo que sucede es que algunas de ellas siguen a nombre de los padres aunque realmente estén en manos de los hijos o de otros herederos como propiedades distintas. La tendencia en esta Comunidad es de pequeñas propiedades pero no micropropiedades.

La propiedad en los nuevos regadíos de esta margen

En el sector más oriental de este término de Abarán se han puesto en riego tierras de secano, monte y erial aprovechando las aguas elevadas del Segura por la S.A.T. número 1485, las aguas subterráneas cuyos pozos para su obtención se hallan en el piedemonte de las Sierras de Ascoy y Benís, etc., y también las aguas del canal de la margen izquierda del Trasvase Tajo-Segura.

La Sociedad Agraria de Transformación número 1.485

Goza de una concesión otorgada con fecha 17 de junio de 1968 de la Dirección General del Ministerio de Obras Públicas, que le permite derivar aguas de la Acequia Principal de Abarán, hasta un total de 1.242.512 metros cúbicos por año, con destino a tierras en los términos municipales de Abarán y Blanca.

Superficie en hectáreas	Número de propietarios
De menos de 0,112 has.	26
De 0,112 a 0,336 has.	84
De más de 0,336 a 0,560 has.	33
De más de 0,560 a 1,008 has.	44
De más de 1,008 a 2,015 has.	51
De más de 2,015 has.	27
Suman.	265 propietarios

La superficie media es de unas 0,930 hectáreas por propietario. Los propietarios que riegan más de dos hectáreas sólo son el uno por ciento de los que forman esta Sociedad. En estos nuevos regadíos existen medianas propiedades, pero el predominio corresponde a las pequeñas propiedades.

La Sociedad Agraria de Transformación número 2.404

Son regadíos con aguas subterráneas, cuyos pozos están situados en el paraje de Rigondango en el piedemonte de la Sierra de Benís, fuera del término de Abarán, de donde es conducida hasta los pagos de Boquerón, Vergel, Casablanca, etc.

Número de acciones	Número de propietarios
De 1 a 10 acciones.	221
De 11 a 20 acciones.	76
De 21 a 50 acciones.	62
De 51 a 100 acciones.	24
De 101 a 150 acciones.	4
De 150 a 200 acciones.	1
De 201 a 250 acciones.	2
Suman.	390 propietarios

Los que poseen de una a veinte acciones suponen el 76,0 por ciento de los propietarios, los que tienen de veintiuna a cien acciones son el 22,2 por ciento, y los de más de cien acciones sólo el 1,8 por ciento. No existen micropropiedades, sino que son las pequeñas y medianas propiedades las que predominan en estos regadíos con aguas subterráneas. Pero también existe una gran propiedad que no se riega con aguas de esta Sociedad sino con propias de sus pozos, también situados en el piedemonte de la Sierra de Benís, es la Explotación Agrícola Casablanca «Santa Marta», que constituye el prototipo de empresa moderna y capitalista de los nuevos regadíos.

Estructura de la propiedad en los regadíos de la margen derecha

Del Segura, aguas arriba de la Presa del Menjú, arranca la Acequia Charrara que riega tierras de Abarán y Blanca. En término de Abarán elevan

agua de ella las ruedas hidráulicas de Candelón y la Ñorica, y los motores de la S.A.T. número 1.231, Calvo Sotelo (antes Libertad), Santa Cecilia, Asunción, El Llano, Triunfo y Corona. Entre los pagos o parajes que riegan las aguas de la Charrara destacan: Ventanicas, Macicandú, Poza Frasco, Viñera, El Estrecho, Saltaor, Barranco Culebro, Pinchapuertas, Candelón, Barranco Jaciton, Máquina, Cañada de Cartagena, Cañada de Mérida, Corrales, Corral de Pablo, Balsa Patena, Rambla de Benito, Barranco del Estudiante, La Cueva, Alto Corona, Los Tollos, Patrás, Barranco del Infierno, Cabezo de la Cobertera, Cañada de Hidalgo, La Barrona, Corona, Darrax, etc.

En esta margen no presentamos los regadíos tradicionales agrupados, como hemos hecho en el apartado anterior, sino que estudiamos el riego portillo; las tierras regadas con motores antiguos cuyas superficies de riego son reducidas, y los motores más modernos cuya superficie de riego es mucho más amplia.

La propiedad en el riego a portillo de la Acequia Charrara

Escala de superficies	Número de propietarios
De menos de 0,014 hectáreas	13
De 0,014 a 0,056 hectáreas	144
De más de 0,056 a 0,112 hectáreas	55
De más de 0,112 a 0,448 hectáreas	42
De más de 0,448 a 1,120 hectáreas	10
De más de 1,120 hectáreas	2
Suman.	266 propietarios

La superficie media es de 0,123 hectáreas por propietario. Sólo el 0,75 por ciento de los propietarios de este riego a pie, podríamos decir que poseen pequeñas propiedades. Casi la totalidad son micropropiedades.

La propiedad en las comunidades (con elevación de agua por motores) de fundación anterior a 1930

De todos ellos hemos seleccionado la del Motor Calvo Sotelo (antes Libertad) como ejemplo de comunidades que riegan pequeña extensión, y la del Motor Triunfo entre las de mayor extensión en los regadíos tradicionales.

Comunidad de regantes del Motor Calvo Sotelo

Escala de superficies	Número de propietarios
De menos de 0,014 hectáreas	7
De 0,014 a 0,056 hectáreas	31
De más de 0,056 a 0,112 hectáreas	29
De más de 0,112 a 0,224 hectáreas	51
De más de 0,224 a 0,672 hectáreas	43
De más de 0,672 a 1,008 hectáreas	4
De más de 1,008 hectáreas	2
Suman.	167 propietarios

La superficie media es de 0,190 hectáreas por propietario. Los propietarios con más de 1 hectárea no son más que el 1,2 por ciento del total de propietarios de esta comunidad. Al igual que el riego portillo, es dominio de las micropropiedades.

Comunidad de regantes del Motor Triunfo

Escala de superficies	Número de propietarios
De menos de 0,014 hectáreas.....	0
De 0,014 a 0,056 hectáreas.....	26
De más de 0,056 a 0,112 hectáreas.....	37
De más de 0,112 a 0,448 hectáreas.....	109
De más de 0,448 a 1,120 hectáreas.....	38
De más de 1,120 a 2,40 hectáreas.....	15
De más de 2.240 hectáreas.....	13
Suman.....	238 propietarios

La superficie media es de 0,481 hectáreas por propietario. Los propietarios con más de 1 hectárea en esta comunidad son el 12,65 por ciento del total. Predominan las pequeñas y las micropropiedades, pero estas últimas no presentan dimensiones tan reducidas como en el riego a portillo y en la Comunidad de regantes Calvo Sotelo.

La propiedad en los nuevos regadíos de la margen derecha

En término de Abarán, en la margen derecha, los nuevos regadíos proceden de una concesión del antiguo Grupo Sindical de Colonización, hoy Sociedad Agraria de transformación número 1.231, de aguas del Segura, que han permitido poner en cultivo tierras que por su microclima libre de heladas, permiten el cultivo de agríos y de frutales de floración temprana.

Sociedad Agraria de Transformación número 1.231

Escala de superficies	Número de propietarios
De hasta 1,120 hectáreas.....	165
De más de 1,120 hectáreas.....	25
Suman.....	190 propietarios

La superficie media es de 0,50 hectáreas. Sólo el 12,2 por ciento de estos propietarios posee más de 1,12 hectáreas, y de estos sólo dos de ellos más de 5,60 hectáreas. Estamos en un sector de predominio de la pequeña propiedad.

Conclusiones

Observando la localización de estas propiedades, su base imponible, su superficie, e incluso un estudio económico de algunas de ellas, hemos elaborado las siguientes conclusiones para el caso de Abarán.

El 86,2 por ciento de las propiedades del regadío son inferiores a 2 hectáreas, y sólo el 1,4 por ciento superiores a 20 hectáreas. Las de base imponible (ver cuadro anexo) no superior a las veinte mil pesetas corresponden a propiedades de los regadíos tradicionales donde existen cultivos de vuelo y suelo, y de superficie no superior a 3 hectáreas, así como a propiedades de los nuevos regadíos donde sólo existen cultivos de vuelo y la superficie no es superior a 5 hectáreas. Las propiedades de más de 100.000 pesetas de base imponible corresponde a propiedades de regadío, bien explotadas, de más de 20 hectáreas; de secano de más de 50 hectáreas; y de monte de más de 100 hectáreas.

Así podemos afirmar que la gran propiedad en Abarán no se localiza en los regadíos tradicionales del Valle en sentido estricto, sino en los regadíos alejados de él (en el traspais) como son las propiedades de los señores Arana y Gorostiza en los regadíos del motor Resurrección. Y especialmente se localizan en los nuevos regadíos con agua subterráneas donde sociedades de inversión (los agronegocios) han creado explotaciones y empresas modernas como «Casablanca».

La pequeña propiedad se localiza fundamentalmente en los regadíos tradicionales del Valle y en los nuevos regadíos de la margen derecha, siendo también importante por el número de ellas en estos últimos años en los riegos del Motor Resurrección. Predominando las micropropiedades en las tierras de riego a portillo y en algunas comunidades que no riegan grandes extensiones y donde la cadencia de riego, las tandas, son cortas.

En la actualidad, en Abarán, está aumentando el número de las medianas propiedades debido a que parte de los beneficios de la exportación de fruta en fresco se están invirtiendo en la adquisición de tierras, especialmente en las áreas de nuevos regadíos, donde crean explotaciones de 5 a 20 hectáreas de gran rentabilidad y con los últimos adelantos en técnicas de riego.

Respecto a la Vega Alta del Segura, podemos decir que las grandes propiedades de más de 100.000 pesetas de base imponible se localizan en el monte (propiedad del municipio o del estado), raramente en secano, y especialmente en los nuevos regadíos donde sociedades de inversión han creado grandes explotaciones (Ascoy, Aljuzarejo, Hornillo, Casablanca) o donde se han invertido capitales locales creados a partir de los beneficios de la exportación y de la industria conservera.

Las micropropiedades se localizan fundamentalmente en los regadíos más antiguos, que disponen de buena dotación de agua y a veces es gratuita. Se presenta bajo la forma de riego a portillo, y si están cerca de un núcleo de población predominan los cultivos de suelo sobre los de vuelo. Están muy localizadas en el fondo del Valle, y son el resultado de la especulación sobre un terreno fértil pero escaso, en el que se produce una división continua de la propiedad por el actual sistema de herencia (se divide en partes iguales entre los hijos/as).

Las pequeñas y medianas propiedades están muy distribuidas por toda la comarca, ultimamente ha aumentado su número entre los nuevos regadíos organizados por sociedades agrarias de transformación con elevaciones del Segura, así como con los caudales del Trasvase Tajo-Segura, etc.

CUADRO

EVOLUCION DEL NUMERO DE PROPIETARIOS DE RUSTICA EN LOS ULTIMOS AÑOS. ABARAN

Escala de bases imponibles	1976	1977	1978	1979	1980	1981	1982
De 1 a 5.000 ptas.....	1124	1655	1654	1684	1673	1673	1698
De 5.001 a 20.000 ptas...	319	323	324	325	322	322	321
Pequeñas propiedades...	1443	1978	1978	2009	1995	1995	2019
De 20.0001 a 60.000 ptas.	107	104	104	103	101	101	107
De 60.000 a 100.000 ptas.	19	20	19	20	20	20	25
Medianas propiedades...	126	124	123	123	121	121	132
De más de 100.000 ptas..	17	17	17	18	22	22	24
Grandes propiedades....	17	17	17	18	22	22	24

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Delegación de Hacienda en Murcia, y del Ayuntamiento de Abarán (Padrones de Rústica)

NOTAS

1.—MORALES GIL, Alfredo: «Los nuevos regadíos en la Huerta de Murcia». *Rev. Anales de la Universidad de Murcia*. Facultad de Filosofía y Letras. Vol. XXVI, número 4. Curso 1967-68. Pp. 525 a 555.

2.—HERIN, Robert.: *Le Bassin du Segura*. Recherches de Géographie Rurale. université de Caen, 1975. P. 892.

3.—GARCIA MANRIQUE: Eusebio: «Un ejemplo de paisaje agrario de la Vega Alta del Segura: ABARAN». *Rev. Estudios Geográficos*. Números 138 - 139. Madrid, 1975. Pp. 417 - 452.

4.—GOMEZ ESPIN, José M.^a: *ABARAN, centro de producción y comercialización de productos agrarios*. Murcia, 1983. P. 195.